

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:  
27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deben publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á **CINCUENTA** céntimos de peseta cada línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**SS. NEE. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 5.

**Sección 3.ª - Negociados 2.ª - Circular.**

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 25 de Junio, me dice:

«La Junta provincial de Beneficencia de Burgos manifiesta á esta Direccion general con fecha 15 del actual que las oficinas de Hacienda se oponen á entregar los intereses de las láminas de las fundaciones que administra mientras no presente la certificación á que se refiere la Real orden de 29 de Mayo último, y consulta si está obligada á cumplir dicho requisito, asi como si el Gobernador civil puede expedir las certificaciones á los Patronos de las fundaciones, cuyas rentas no lleguen á 500 pesetas y si los de las demás que lleguen ó pasen de la expresada cantidad han de solicitar dicha certificación, ó se les expide por este Centro directivo por el hecho de tener cumplidas todas sus obligaciones.»

El artículo 16 de la Instrucción para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia encarga en su disposición quinta á las Juntas provinciales el ejercicio del Patronazgo de las fundaciones que se les encomiendan, con arreglo á la facultad novena del artículo 11; y es evidente que sustituido por aquellas los Patronos de las fundaciones, á que el artículo citado se refiere, gozan de todos los derechos propios de éstos y deben cumplir también todas sus obligaciones.

El Real decreto de 28 de Julio de 1881 modificó algunos de los artículos de la Instrucción respecto á la aprobación de los presupuestos y cuentas de las fundaciones cuyas rentas no llegaran á quinientas pesetas, pero no modificó en manera alguna los 59 y 61, que tratan de la facultad de la Direccion general de expedir las certificaciones á que estos se refieren y de que hace mención la citada Real orden de 29 de Mayo último.

En vista de lo expuesto, este Centro directivo ha acordado: 1.º que las Juntas provinciales de Beneficencia están obligadas á presentar ante las Delegaciones de Hacienda la certificación á que se refiere la Real orden citada de 29 de Mayo anterior, pidiéndola al efecto

por medio de oficio dirigido á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, expresando las fechas en que se remitieron á dicho Centro las cuentas de las respectivas fundaciones que administran. 2.º que los Patronos y Administradores de las fundaciones cuyas rentas no lleguen á 500 pesetas y á las que se refiere el Real decreto de 28 de Julio de 1881 dirigirán sus instancias al Director general de Beneficencia por conducto del Gobernador civil, cuya autoridad al remitirlas expresará la fecha en que haya sido aprobada la última cuenta de la respectiva fundación y el año económico á que corresponde; y 3.º que los Administradores y Patronos de las demás fundaciones cuyas rentas lleguen ó pasen de la cantidad anteriormente expresada elevarán directamente sus instancias al Director general de Beneficencia.

Lo que participo á V. S. para que á su vez lo haga á esa Junta provincial de Beneficencia á los efectos consiguientes, sirviéndose además disponer su publicación en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1886.—El Director general, Julián de Zangasti.—Señor Gobernador de la provincia de Murcia.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 1.º de Julio de 1886.—El Gobernador interino, Juan de Vergara.

**Tercera seccion.**

Número 1881.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA.**

Extracto del acta de la sesion celebrada por la Comisión provincial en el dia 24 Mayo de 1886.

Presidencia del Sr. Tamayo.

Con asistencia de los Sres. Fontes, Gonzalez y Carrasco.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Primer reemplazo 1885.

Cámpos.

2 Tomás Calderon Romero; en 21 de Mayo pendiente de segunda medicion, llamado 1.º540, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Lorca, primera seccion.

4 Alfredo Sanmartin López, en 13 de Mayo pendiente hermano en el ejército, no justifica, para el 31 actual.

71 Mariano Pelegrin Campos; enfermo, que comparezca á los quince días.

76 Pedro Flores Giménez; en 13 de Mayo pendiente, hasta que se reciba el certificado.

Segundo reemplazo de 1885.

6 Mariano Navarro Cascales; en 13 de Mayo pendiente hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

24 Domingo Sanchez Corbalán; en 13 Mayo pendiente hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

31 Lázaro López Pelegrín; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

107 José María Plazas García; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

115 Marcos Martínez López; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

121 Blas Pérez Llamas; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

131 Miguel Abellán García; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, no comparece, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

22 Agustín Fernández Pérez; en 1.º de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

34 Miguel Ruiz Marques; en 1.º de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Lorca, segunda seccion.

25 Francisco López Serrano; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

37 José Valenzuela Hernández; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

43 Juan Muñoz González; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

46 Juan Mínguez Romero; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

54 José Alcaráz Lucas; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica; soldado condicional.

83 Miguel Laborda Palomera; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, hasta recibir el certificado.

105 Pedro Manchón Ruiz; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Segundo reemplazo de 1885.

19 Antonio Lucas Paredes; en 13

de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

65 Alfonso Alcaráz Hernández; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

70 Francisco Alcaráz Rubio; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

89 Francisco Pérez Larios; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

90 Fernando Lidón Rodríguez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

99 Juan Manuera Miñarro; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

81 Roque López Martínez; pendiente desde el 26 de Noviembre de justificar hermano muerto en Cuba, y no habiendo aun comparecido, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

125 Gerónimo Morenilla Morales; en 1.º de Mayo soldado pendiente hermano en el ejército, justifica, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Lorca, tercera seccion.

95 Pedro Suez Reverte; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército y otro impedido, reconocido impedido, justifica, soldado condicional.

100 Ramón Escobar Miñano; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

53 Juan Martínez Miras; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Segundo reemplazo 1885.

10 Pedro Delgado Gabarrón; en 13 Mayo pendiente hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

15 Alfonso Navarro Pérez; en 13 Mayo pendiente hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

23 Ginés Rodenas Sánchez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

38 Pedro Díaz Cortijo; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

98 José González León; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

100 Blas Jodar Ayala; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

128 Andrés Carrasco Garre; en



DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

MES DE JUNIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1885 Á 1886.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

| Artículos.   | TOTAL          |                | TOTAL por secciones. |
|--|----------------|----------------|----------------------|
|  | por capítulos. | por secciones. |                      |
| Artículos.   | Pesetas.       | Pesetas.       | Peseta               |
| <b>SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.</b>   |                |                |                      |
| <b>CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>  |                |                |                      |
| 1.º Personal de la Diputación y Contaduría provincial. . . . .   | 5791 74        |                |                      |
| Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .   | 370 87         |                |                      |
| Material de la Diputación, Contaduría y depositaría de fondos provinciales. . . . .  | 2316 85        |                |                      |
| Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .   | 41 74          |                |                      |
| 2.º Sueldo del Archivero y del Depositario de fondos provinciales. . . . .   | 383 37         | 9733 92        |                      |
| 3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. . . . .   | 62 50          |                |                      |
| Material de estas comisiones. . . . .  | 104 24         |                |                      |
| 4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes. . . . .  | 495 87         |                |                      |
| 5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales. . . . .  | 166 74         |                |                      |
| 6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de. . . . .  | "              |                |                      |
| <b>CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>   |                |                |                      |
| 1.º Gastos de quintas. . . . .   | 1000           |                |                      |
| 2.º Idem de bagajes. . . . .   | 766 74         |                |                      |
| 3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial. . . . .   | 1250           | 5100 11        |                      |
| 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales. . . . .  | "              |                |                      |
| 5.º Idem de calamidades públicas. . . . .  | 2083 37        |                |                      |
| <b>CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>   |                |                |                      |
| 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. . . . .  | "              |                |                      |
| Material para estas obras. . . . .   | 8355 12        |                |                      |
| Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso. . . . .   | 372 75         |                |                      |
| Material para las mismas obras. . . . .  | "              |                |                      |
| 2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas. . . . . | "              | 8727 87        |                      |
| 3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia. . . . .   | "              |                |                      |
| 4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. . . . .  | "              |                |                      |
| <b>CAPITULO IV.—CARGAS.</b>  |                |                |                      |
| 1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia . . . . .   | "              |                |                      |
| 2.º Pensiones concedidas legalmente . . . . .  | 209 40         |                |                      |
| 3.º Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en . . . . .   | "              | 101134 97      |                      |
| 4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion. . . . .  | "              |                |                      |
| 5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. . . . .  | 103925 57      |                |                      |

13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

139 Juan Gabarrón Martínez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1883.

Lorca, primera sección.

14 Eduardo Sánchez Mauzanera; reconocido inútil, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

24 Francisco Martínez Larios; en primero de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, recluta disponible.

71 Juan Rodríguez Fara; enfermo, que comparezca á los 30 días.

66 Francisco García Espósito; padre impedido, reconocido impedido, justifica, recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

82 Andrés Sánchez Periago; talla-do 1.550, reconocido útil, soldado.

Reemplazo de 1886.

12 Antonio Giménez Corbalán; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

37 Bernardo del Amor Sánchez; en 13 de Mayo pendiente hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

52 Diego Martínez García; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

55 Francisco Sola Moreno; en 13 de Mayo pendiente hermano en el ejército, no comparece, soldado sorteable.

77 Ginés Ternel Mellinas; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

84 Juan Giménez Andreo; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

98 Juan Ortuño Carrasco; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, no comparece, soldado sorteable.

107 Juan Giménez Clemente; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

150 Pedro Corbalán Sánchez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, cuarta sección.

55 Alfonso Molina Martínez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

65 Juan Romera Molina; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

93 José López Jordán; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

102 Diego Morales Guirado; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, tiene otro que cumple 17 años en el presente, soldado sorteable.

103 Eugenio Pernias Ortuño; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Reemplazo de 1883.

Mula.

41 Alfonso Boluda López; de ob-

servación, reconocido inútil, excluido.

Reemplazo de 1886.

Lorca, quinta sección.

17 Andrés García Pérez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, renuncia lo alegado, soldado sorteable.

24 Cayetano Blázquez García; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército; pendiente hasta que se reciba el certificado.

37 Diego Fernández Soler; en 12 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

67 Gil Urrea Cortijo; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, no comparece, soldado sorteable.

90 José Guevara Cárceles; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

92 José Pérez Martínez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, no comparece, soldado sorteable.

119 Luis Gabarrón Blázquez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

137 Pedro García García; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

150 Patricio Pérez de Tudela Martínez; pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibirse el certificado.

154 Raimundo García García; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

164 Salvador Martínez Mendez; en 13 de Mayo pendiente hermano en el ejército, no comparece, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, quinta sección.

33 Marcos Hellín Sánchez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

43 Ginés Gimenez García; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

81 Antonio Sánchez Pérez; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

87 Pedro Muñoz Morales; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

110 Vicente Hernández Calvo; no comparece, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, quinta sección.

23 Juan Antonio Rubio Navarro; en 14 de Mayo padre impedido, justifica, recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

47 Francisco Díaz Navarro; reconocido inútil, recluta disponible.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

30 Diego Tudela Vera; en 13 de Mayo pendiente de hermano en el ejército, justifica, recluta disponible.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Tamayo.—El Secretario, José Ledesma.



Artículos.

| Artículos.   | TOTAL por capítulos. | TOTAL por Secciones. |
|--|----------------------|----------------------|
| Pesetas.   | Pesetas.             | Pesetas.             |
| <b>CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>  |                      |                      |
| 1.º Junta provincial del ramo. . . . .   | 1297 99              |                      |
| 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del . . . . .   | "                    |                      |
| 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Escuela normal de Maestros</i> . . . . .               | 204 89               |                      |
| Idem id. id. de la <i>Escuela normal de Maestros</i> . . . . .   | 177 84               | 19751 63             |
| 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas. . . . .   | 354 13               |                      |
| 5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Academia de Bellas Artes</i> . . . . .                 | 17633 46             |                      |
| 6.º Biblioteca provincial. . . . .   | 83 37                |                      |
| 7.º Museo provincial. . . . .  | "                    |                      |
| <b>CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.</b>  |                      |                      |
| 1.º Atenciones de la Junta provincial. . . . .   | 161 69               |                      |
| 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del <i>Hospital de San Juan de Dios</i> de esta ciudad. . . . . | 42398 26             |                      |
| 3.º Idem id. id. de la <i>Casa de Misericordia</i> de esta ciudad. . . . .   | 76460 15             | 335763 27            |
| 4.º Idem id. id. de la <i>Casa de Expósitos</i> de esta ciudad. . . . .  | 51967 05             |                      |
| Idem id. id. de la <i>Hijuela de Expósitos</i> de Cartagena. . . . .   | 94402 03             |                      |
| Idem id. id. de la id. id. de Lorca. . . . .   | 53828 77             |                      |
| Idem id. id. de la id. id. de Caravaca. . . . .  | 16545 32             |                      |
| <b>CAPITULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>   |                      |                      |
| 1.º Gastos de cárceles. . . . .  | "                    | "                    |
| 2.º Idem de establecimientos penales. . . . .  | "                    | "                    |
| <b>CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>   |                      |                      |
| Unico Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. . . . .  | 1250                 | 1250 484461 82       |
| <b>SECCION SEGUNDA.—Gastos voluntarios.</b>  |                      |                      |
| <b>CAPITULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>  |                      |                      |
| Unico Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é instruccion pública. . . . .      | "                    | "                    |
| <b>CAPITULO II.—CARRETERAS.</b>  |                      |                      |
| 1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. . . . .                       | "                    | 146730 45            |
| 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. . . . .  | 146730 45            |                      |
| <b>CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>   |                      |                      |
| Unico Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. . . . .                  | "                    | "                    |
| <b>CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.</b>  |                      |                      |
| Cantidades destinadas á objetos de interés provincial . . . . .  | 1631 55              | 1631 55 148362       |

Artículos.

| Artículos.  | TOTAL por capítulos. | TOTAL por secciones. |
|---|----------------------|----------------------|
| Pesetas.  | Pesetas.             | Pesetas.             |
| <b>SECCION TERCERA.—Gastos adicionales.</b>   |                      |                      |
| <b>CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>   |                      |                      |
| 1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882 procedentes del presupuesto anterior. . . . .                                    | 293599 34            | 312171 09 312471 09  |
| 2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. . . . .  | 18871 75             |                      |
| TOTAL GENERAL. . . . .  |                      | 945294 91            |
| En Murcia á 1.º de Mayo de 1886.—El Contador de fondos provinciales, German Andreu.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion provincial, Esteve. |                      |                      |
| Sesion de 3 de Mayo de 1886.  |                      |                      |
| La Comision provincial se ha servido aprobar la precedente distribucion de fondos.—El Secretario, José Ledesma.                                 |                      |                      |

Número 1475.

## HIJUELA DE EXPÓSITOS DE LORCA.

Ejercicio corriente de 1885-86.—Mes de Setiembre de 1885.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

| CARGO.   | PESETAS.  |           |        |
|--|-----------|-----------|--------|
|  | Personal. | Material. | Total. |
| Existencia del mes anterior. . . . .                             |           |           |        |
| Cobrado por fincas y rentas propias. . . . .                     |           |           |        |
| Idem por ingresos eventuales. . . . .                            |           |           |        |
| Idem por resultas de presupuestos anteriores. . . . .            |           |           |        |
| Idem por reintegros. . . . .                                     |           |           |        |
| Idem por fondos provinciales. . . . .                            |           |           |        |
| Total cargo. . . . .   |           |           |        |
| <b>DATA.</b>   |           |           |        |
| Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. . . . .        |           |           |        |
| Por idem de botica. . . . .                                      |           |           |        |
| Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . . . . |           |           |        |
| Por sueldos de facultativos. . . . .                             |           |           |        |
| Por idem de enfermeros y sirvientes. . . . .                     |           |           |        |
| Por idem de empleados. . . . .                                   |           |           |        |
| Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educacion. . . . .  |           |           |        |
| Por gastos reproductivos. . . . .                                |           |           |        |
| Por cargas del Establecimiento. . . . .                          |           |           |        |
| Por gastos de culto y clero. . . . .                             |           |           |        |
| Por idem generales. . . . .                                      |           |           |        |
| Por resultas de presupuestos anteriores. . . . .                 |           |           |        |
| Por reintegro. . . . .   |           |           |        |
| Total data. . . . .  |           |           |        |

### RESÚMEN.

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Importa el cargo. . . . . |  |
| Idem la data. . . . .     |  |
| Personal. . . . .         |  |
| Material. . . . .         |  |

Existencia en Caja para el mes de Octubre. . . . .

De forma que importando el cargo cero pesetas cero céntimos y la data cero pesetas cero céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de cero pesetas cero céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.  
Lorca 6 de Octubre de 1885.—El Administrador, Cláudio Perez.—V.º B.º: La Presidenta, María Concepcion Rojo.



**Sexta seccion.**

Número 2031.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON.

Edicto.

Subasta de Minas.

Don Juan Alfonso Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Mazarron.

Hago saber: Que insiguiendo lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, artículo 45, regla 4.ª, y hallándose apremiados en tercer grado varios deudores á la Hacienda les han sido embargadas para subasta en pública licitación por no haber satisiecho el canon por razón de superficie las minas que á continuación se expresan, y responden al pago por principal, recargos y costas y están tasadas en la cantidad que se expresa y es bajo cuyo tipo salen á primera subasta, la que tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, hora las once de su mañana, en estas Salas consistoriales, donde se admitirán posturas que cubran las dos tercias de su tipo durante una hora, previniendo que los postores se obligarán á hacer el depósito en el acto de la subasta del 5 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no se les admitirá postura y el rematante se obliga á entregar la suma por la que le será adjudicada en el plazo que se le señala; sin ponerse otras condiciones que las usuales de la ley y reglamento de minería por ser las mismas que se impusieron por el Estado al concederlas.

Número 5,159, San Emilio, situada en el parage llamado Lomico de la Pieza, diputación de Gayuelas, término de Mazarrón, de 35 pertenencias, mineral de cobre; lindando con N. con Enrique Galvez; L. el anterior y Fernando Mendez; M. huerto y casa de dicha diputación, Antonio Lorente, y P. Ruperto Vivancos y el referido Galvez, por el tipo de 11,666 pesetas 66 céntimos; es propiedad de Clemente Navarro Zamora.

Núm. 3713, Mary, situada en tierras montuosas de D. Juan Oliva, parage llamado cabezo de los Palmisones; bancal de la Jara, diputación Ifre, término de Mazarrón; lindando por N. y S. mina la Oliva, y E. mina San Roque, con tierras del referido D. Juan Oliva, y por O. de Juan Raja Hernández, de 21 pertenencias, de hierro, por el tipo de 2,800 pesetas.

Núm. 3,653, Fortuna, en terreno inculto, parage llamado Loma de las Pinillas, diputación de Ifre; lindando por el S. mina Abeja y D. Santos Vidal; N. los Sres. Gómez; E. con la era de Peña, y por O. con la referida Loma de la Pinilla, de 6 pertenencias, de mineral de hierro argentífero, por el tipo de 2,000 pesetas.

Núm. 3,420, la llamada Clarita, situada en terreno inculto de D. Juan Oliva, sitio llamado Cuesta de Juan López, diputación de Ifre, término de Mazarrón, de 12 pertenencias, mineral de hierro; lindando con el E. mina San Ginés y por los demás vientos con terreno del referido D. Juan Oliva, por el tipo de 1,600 pesetas. Estas tres minas son propiedad de D. Tomás Federico Howard.

Núm. 5,268, la llamada La Estrella, sita en terreno de Juan Hernández, parage llamado Barranco de la Mullera, diputación de la Majada, término de Mazarrón, de 15 pertenencias, mineral de plomo; lindando P. con el pozo de Yegua Blanca; M. terreno de Juan Hernández; L. sitio llamado la Rellana, y N. Barranco del Castillico, por el tipo de 5000 pesetas, y es propiedad de D. Alfonso Sastre Martínez.

Núm. 5,985, la llamada Abundancia, sita en terreno realengo inculto y sitio llamado Cabezo de la Cantera, diputación de Balsicas, término de

Mazarrón, de 21 pertenencias, de mineral de hierro; lindando por S. y P. con tierra de los herederos de Pedro Moreno (a) el tio Conejo; L. Cabezo de la Solana, y N. tierras del mismo Cabezo de la Cantera y de José Chaparro, por el tipo de 2,800 pesetas. Es propiedad de José Redondo Sagra.

Núm. 5,157, la llamada Bien Puesta, sita en tierra del llamado tio Rey, diputación de Ifre, término de Mazarrón, de 20 pertenencias, mineral de hierro; lindando por S. O. mina Santa Isabel; P. tierras de Pedro Hereñia, y por los demás vientos el tio Rey; por el tipo de 2,666 pesetas 66 céntimos. Es propiedad de Antonio Gabarrón.

Y se hace saber igualmente y hasta el momento de celebrarse la subasta tienea derecho los deudores ó sus causahabientes á librar las minas del remate, satisfaciendo principal, recargo, costas y gastos entre los que se conlاران los de inserción del presente en el Boletín y si hubiera remate los abonará el rematante sin que después de verificado puedan evitar la adjudicación al cobrador, según está prevenido en el art. 50 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, con citación de los interesados.

Mazarrón 16 de Junio de 1886.—Juan A. Oliva.

Número 2.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUÍ.

D. Juan Gil Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa que ha de servir de base al repartimiento del próximo año 1886 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio si se les hubiese perjudicado; pasado dicho plazo, no podrá hacerlo y les parará el consiguiente perjuicio.

Lorquí 27 de Junio de 1886 —Juan Gil.— El Secretario, Jesús López y Marín.

**Octava seccion.**

Número 1948.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LORCA.

D. Carlos de Valcarcel y Blaya, Secretario de esta Audiencia de lo criminal.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Caravaca y pendiente en este superior Tribunal, contra José Martínez Marín, sobre resistencia á los agentes de la autoridad, se ha mandado expedir la siguiente

Requisitoria.

La Audiencia de lo criminal de la ciudad de Lorca.—Por la presente requisitoria, llama y emplaza á José Martínez Marín, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Caravaca, casado, guarda particular jurado que ha sido, de treinta y dos años de edad, con instrucción, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada, y viste al estilo del país según su clase, procesado actualmente en causa pendiente en este Tribunal, sobre resistencia á los agentes de la autoridad, el que hace más de tres meses marchó de su domicilio, ignorando su paradero actual, para que en el término de veinte días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Bo-

letín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal, á fin de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa citada, con apercibimiento de ser declarado rebelde, si trascurriese el término fijado sin haberlo verificado.—Por tanto se encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de esta Audiencia.—Y por acuerdo de la misma, se expide esta requisitoria original, para unirla á su causa. Lorca cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—El Secretario, Carlos de Valcarcel.—V.º B.º: Martínez y Daban.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma, libro la presente en cumplimiento de lo mandado por la Sala, sellada con el de esta Audiencia, en Lorca á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Carlos de Valcarcel.

**Seccion no oficial.**

| TIENES    | Salida de su procedencia | Estacion de Murcia. |          | Llegada á su destino. |
|-----------|--------------------------|---------------------|----------|-----------------------|
|           |                          | Llegada             | Salida   |                       |
| 84 correo | Madrid 7-45 n.           | 1-03 n.             | 10-13 m. | 12-17 t. á Cartag.    |
| 88 id.    | Cartagena 12-52 t.       | 3-02 t.             | 3-12 t.  | 6-35 m. á Madrid.     |
| 82 mixto  | Madrid 11-15 m.          | 6-01 m.             | 6-28 m.  | 9-31 m. á Cartag.     |
| 81 id.    | Cartagena 5-00 t.        | 7-55 n.             | 8-23 n.  | 4-25 t. á Madrid      |
| 85 id.    | Idem 7-49 m.             | 10-55 m.            | 6-50 t.  | 10-18 n. á Cartag.    |
| 121 id.   | Alicante 8-10 t.         | 6-44 t.             | "        | "                     |
| 123 id.   | Idem 6-30 m.             | 9-34 m.             | "        | 6 37 n. á Alicante    |
| 124 id.   | "                        | "                   | "        | 9-10 t. á idem.       |
| 122 id.   | "                        | "                   | "        | 12-29 t. Lorca.       |
| 1 correo  | "                        | 1-15 t.             | "        | "                     |
| 4 id.     | Lorca "                  | 3-43 t.             | "        | 17-53 n. á Lorca      |
| 8 mixto   | Lorca "                  | 7-30 m.             | "        | "                     |
| 2 id.     | "                        | "                   | "        | "                     |

FERROCARRILES.

**SECCION RELIGIOSA.**

Santo de hoy: El Sagrado Corazón de Jesús.

**VELA Y ALUMBRADO.**

Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y Sta. Florentina.

**Anuncios.**

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

**En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.**

**A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.**

**INTERESANTE.**

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Murcia.—Imp. de Juan Hernandez.